

ACUERDO

0207

Reunidos en Mesa de Togoima, municipio de Páez, Cauca, el seis de marzo de 1.991 la Consejería para la Paz y la Comisión Negociadora del Movimiento Armado Quintín Lame, en relación con los diversos asuntos que han sido materia de discusión y análisis, ACUERDAN:

- 1o -- El Gobierno designará en el curso de la presente semana un vocero permanente del Movimiento Armado Quintín Lame en la Asamblea Nacional Constituyente.
- 2o-- El Quintín Lame establecerá un campamento en el resguardo indígena de Pueblo Nuevo, municipio de Caldono, donde se radicará toda la fuerza armada de dicho movimiento a partir del próximo domingo diez de marzo.
- 3o-- Que el Quintín Lame ha fijado el día treinta y uno de mayo como fecha para hacer dejación definitiva de las armas.
- 4o -- Que con el objeto de promover el proceso de paz se designarán siete voceros legales del Quintín Lame con las debidas garantías de seguridad.
- 5o -- Que se han evaluado los resultados de las Comisiones sobre reinserción, factores de violencia y de programas regionales en las zonas indígenas, y para que concluyan su trabajo, se ha convenido fijar un plazo de tres semanas.

Por el Gobierno Nacional:

Jesús Betarano
JESÚS ANTONIO BETARANO
Consejero para la Paz

Carlos Eduardo Jaramillo
CARLOS EDUARDO JARAMILLO
Asesor Consejería

Alvaro Hernández
ALVARO HERNANDEZ
Asesor Consejería

Humberto Vergara Portela
HUMBERTO VERGARA PORTELA
Asesor Consejería

Por el Quintín Lame

Gildardo Fernández
GILDARDO FERNANDEZ

Ciro Tique
CIRO TIQUE

Leonardo Ulcúe
LEONARDO ULCUÉ

Carlos Andrade
CARLOS ANDRADE

Testigo: JORGE MUNOZ FERNANDEZ
Caucanos por la Paz.